



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVII N° 4582

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2012.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0955

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2011.-

VISTO :

El Expediente MSGG-N° 324.585/11; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Técnica, celebrado con fecha 3 de marzo del año 2011, entre la Caja de Previsión Social, representada por su titular, don Marcial Venancio CANE por una parte y, por la otra el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado convenio ambas partes adoptaran programas de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación para que el Ministerio a través de la Subsecretaría de la Función Pública asista a la Caja en el fortalecimiento, innovación y modernización de su gestión;

Por ello y atento al Dictamen AL- N° 274/11, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 9;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación Técnica, celebrado con fecha 3 de marzo del año 2011, entre la Caja de Previsión Social, representada por su titular, don Marcial Venancio CANE por una parte y, por la otra el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de la Función Pública) y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez - Sra. Ana María Urricelqui

DECRETO N° 0964

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2011.-

VISTO :

El Expediente MSGG-N° 324.888/11; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todos sus términos el Convenio, suscripto entre el Gobierno de Santa Cruz representado por el Ministro Secretario General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ, por una parte

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA

Gobernador

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Ministro de Gobierno

a/c Jefatura de Gabinete de Ministros

Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH

Ministro de Economía y Obras Públicas

Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN

Ministro de la Producción

Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI

Ministro de Desarrollo Social

Dr. DANIEL JORGE PERALTA

Ministro de Salud

Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA

Fiscal de Estado

y, por la otra el Ministerio de Interior de la Nación, representado por el Director del Instituto de Capacitación Política, Doctor Guillermo Justo CHAVES, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado convenio ambas partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar cursos de capacitación política;

Por ello y atento al Dictamen AL- N° 321/11, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 4;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio, suscripto entre el Gobierno de Santa Cruz representado por el Ministro Secretario General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ, por una parte y, por la otra el Ministerio de Interior de la Nación, representado por el Director del Instituto de Capacitación Política, Doctor Guillermo Justo CHAVES, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente al Ministerio de Interior de la Nación) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 0965

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2011.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 324.984/11; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes el Convenio de Gestión suscripto oportunamente con fecha 18 de noviembre de 2010 entre la *Secretaría General de la Presidencia de la Nación*, representada por el Director de la Unidad Ejecutora Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810-2010, Javier Alberto GROSMAN por una parte y por la otra, la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el Ministro Secretario General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objetivo del mismo es la asistencia financiera no reintegrable de la Secretaría General a nuestra Provincia, por la suma de PESOS SETENTAY CUATRO MIL (\$ 74.000,00) para desarrollar conjuntamente la coordinación, diseño, implementación y ejecución del "Proyecto el Cóndor de Plata - Una Historia Argentina" a realizarse con motivo del Bicentenario de Mayo 1810-2010;

Que en mérito a ello, resulta procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de Gestión suscripto oportunamente con fecha 18 de noviembre de 2010 entre la *Secretaría General de la Presidencia de la Nación*, representada por el Director de la Unidad Ejecutora Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810-2010, Javier Alberto GROSMAN por una parte y por la otra, la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el Ministro Secretario General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Secretaría Privada quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 0975

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2011.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 415.743/11, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 35 obra Nota N° 226/2011, emitida por la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 153.237.527,10), en concepto de Ley

Nº 26.075 Financiamiento Educativo años 2007, 2008, 2009 y 2010;

Que mediante Nota DPAP-Nº 017-11, obrante a fojas 18 a 31 inclusive, la Dirección Provincial de Administración del Consejo Provincial de Educación solicita se incorpore al Presupuesto en vigencia la diferencia existente entre lo ejecutado y lo efectivamente ingresado, que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 59.224.535,49) asimismo se indica la distribución de los créditos;

Que mediante Nota CGP-Nº 706/11, obrante de fojas 33 a 35 inclusive, la Contaduría General de la Provincia certifica la veracidad de la información proporcionada por el Consejo Provincial de Educación;

Que el Artículo 9 de la Ley Nº 3198 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 069/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 41 y a Nota SLYT-Nº 527-11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 52;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 59.224.535,49), el total de los Recursos del Presupuesto año 2011, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **CREASE** por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOS CIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 59.224.535,49) el ITEM "12" Ley Nº 26.075 - Financiamiento Educativo - CARÁCTER - FINALIDAD - FUNCIÓN - SUBFUNCIÓN - SECCIÓN - SECTOR PARTIDAS PRINCIPALES - PARCIALES y SUBPARCIALES, en el Presupuesto 2011, tal como se detalla en la planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO Nº 0984

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2011.-

V I S T O :

El Expediente JGM-Nº 900.657/10; y (dos cuerpos); CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2448/10, se ratificaron las Actas Acuerdos oportunamente suscriptas entre el Gobierno Provincial y las Municipalidades de Río Gallegos, entre otros Municipios, estableciéndose en su Anexo I distintas obras a realizarse con las erogaciones recibidas del fondo dispuesto por la Ley Nº 3117;

Que en virtud del Acta Acuerdo Modificatoria suscripta por ambas partes con fecha 13 de abril del corriente año, se ha resuelto modificar dicho Anexo dejando sin efecto algunas de las obras mencionadas en el mismo, con el objeto de incrementar los montos que demandan otras obras también insertas en dicho Anexo, todo ello sin alterar las sumas asignadas por el citado Decreto;

Que por otra parte se pretende ratificar el Acta Acuerdo Complementaria, suscripta por el Gobier-

no Provincial con la Comisión de Fomento de Tres Lagos, con el fin de recibir parte del fondo denominado en la Ley Nº 3117, acordándose la ejecución de la obra contenida en su Anexo I;

Que según surge del informe emanado de la Jefatura de Gabinete, obrante a fojas 246, la obra mencionada en el Anexo I del Acta citada en el párrafo precedente obedece a una segunda etapa de las obras definidas en el Anexo I del Acta Acuerdo celebrada entre ambas partes el día 7 de diciembre del año 2010, ratificados por Decreto Nº 138/11;

Que tales Actas tuvieron su fundamento legal en la Ley Nº 3117 - Marco Regulatorio para la Prórroga de Concesiones Hidrocarburíferas, la cual en su Artículo 6º - Inciso c) impone a las concesionarias la creación de un Fondo de Infraestructura Social por un monto mínimo igual al veinte por ciento (20%) del Valor del Canon de Prórroga a los fines que establece el Artículo 13º de dicha norma;

Que según surge del informe emanado de la Jefatura de Gabinete de Ministros obrante a fojas 247/249, el Ministerio de Economía y Obras Públicas ha efectuado las transferencias, respectivas conforme a las Actas oportunamente suscriptas;

Que en tal sentido corresponde convalidar lo actuado; como asimismo deberá estipularse que las transferencias que se efectúen al Municipio y a la Comisión de Fomento mencionados que suscribieron las Actas Acuerdos, sean realizadas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, a cuyos efectos resulta conveniente autorizar a dicho Organismo para que realice tales transferencias;

Por ello y atento a Nota SLYT-Nº 549/11 emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 250;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acta Acuerdo Modificatoria del Anexo I del Decreto Nº 2448/10, suscripta por el Gobierno Provincial y la Municipalidad de Río Gallegos; y el Acta Acuerdo Complementaria oportunamente suscripta entre el Gobierno Provincial y la Comisión de Fomento de Tres Lagos; de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 3117, las cuales forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **CONVALIDAR** las transferencias efectuadas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, de conformidad con los argumentos vertidos en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar las transferencias que se estipulan en las Actas Acuerdos ratificadas en el Artículo 1º del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Economía y Obras Públicas y a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Pablo Gerardo Gonzalez

DECRETO Nº 0989

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 415.819/11, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 222/11, emanada de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

(\$ 25.930.932,53) y la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.990.614,98) correspondientes al Canon Extraordinario de Producción 3% Ley Nº 3117 y a la Ley Nº 3009 - Artículo 7.1 respectivamente, acumulados al día 25 de abril de 2011;

Que a los efectos de posibilitar su utilización e inversión resulta necesaria la ampliación del Presupuesto en vigencia por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 35.921.547,51);

Que la Coordinación General de la Unidad Ejecutora para Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares del Consejo Provincial de Educación, solicita la reestructuración de los créditos presupuestarios del mencionado Item por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS (\$ 2.500.000.-);

Que el Artículo 9 de la Ley Nº 3198 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 079/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 20 y a Nota SLYT-Nº 586/11, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 47/48;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 35.921.547,51), el total de los Recursos del Presupuesto General Gastos y Cálculo de Recursos 2011, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º.- **AMPLÍASE** en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 35.921.547,51), el total de gastos del Presupuesto General de la Administración Provincial 2011, tal como se detalla en la Planilla que como Anexo II a VIII, forman parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3º.- **REESTRUCTURASE** en la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) el crédito del ANEXO: Consejo Provincial de Educación; ITEM; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCIÓN; SECCIONES; SECTORES; PARTIDAS PRINCIPALES Y PARCIALES del Presupuesto 2011, según se detalla en la Planilla que como Anexo IX forman parte de la presente.-

Artículo 4º.- Como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos Precedentes Amplíase en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), y Reestructúrase en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) las contribuciones Figurativas y los Gastos Figurativos de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, del Presupuesto 2011, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo X, forma parte integrante del presente.-

Artículo 5º.- **ELÉVESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establece el Artículo 9 de la Ley Nº 3198.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 0996

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 224.367/76 y Adjuntos 235.799/76, 238.874/77, iniciados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se propicia el cambio de la base generadora del haber del beneficio jubilatorio del que es titular el Médico Don Francisco René **FERRADA**;

Que el citado profesional obtuvo su Jubilación Ordinaria a partir del día 20 de julio del año 1976 (Resolución 942/76 de la Caja de Previsión Social - Expediente N° 238.874/77), estableciéndose su haber previsional en base a una (1) Categoría 22 de la Ley N° 591;

Que ulteriormente y por imperio de la Ley N° 1785, promulgada el día 24 de febrero del año 1986, se estableció la "Carrera Profesional Sanitaria" para los agentes que prestan servicios en los establecimientos dependientes del entonces Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz;

Que los antecedentes profesionales y laborales del titular de autos hubieran permitido (de haber estado en actividad) su inmediata reubicación, por vías del concurso, en la situación de revista contemplada en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, esto es: Agrupamiento A - Artículo 4° Categoría 22 - Artículo 24°;

Que a los efectos de movilidad prevista en el Artículo 122 de la Ley N° 1782 (Texto según Ley N° 2060), la Caja de Previsión Social debe tomar como generadora del haber previsional el encasillamiento precedentemente consignado, ello en razón a la estructuración del Agrupamiento que comprende a los agentes Profesionales Médicos, que supo desempeñar el doctor Francisco Rene **FERRADA** oportunamente, haciéndolo acreedor a que la Caja en uso de sus facultades que le otorga el último párrafo del mentado Artículo 122 de la Ley N° 1782, proceda a tal equiparación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 537/11 emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 74;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que a los efectos de la movilidad del haber jubilatorio previsto en el Artículo 122 de la Ley N° 1782 (Texto Ley N° 2060), la Caja de Previsión Social procederá a encasillar el beneficio pensionario del cual es titular la señora Luciana Inés Rosa **GRIGIO** de **FERRADA** (L.C. N° 3.441.201) en el Agrupamiento "A" Categoría 22, de la Ley N° 1795.-

Artículo 2°.- La equiparación establecida en el Artículo anterior tendrá vigencia a partir del día 1° del mes inmediato posterior al del dictado del presente decreto, sin que la beneficiaria tenga derecho a la percepción de suma alguna en concepto de retroactivo por dicha equiparación.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO - Sra. Ana Maria
Urricelqui

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0953

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2011.-
Expediente CPE-N° 645.358/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año

2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora Clara Leonor **ALEGRE** (L.C. N° 6.392.717), con prestación de servicios en la EDJA - Polimodal N° 7, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Adultos Nivel Polimodal, en virtud de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0954

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2011.-
Expediente CPE-N° 644.551/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0806 de fecha 18 de abril de 2011 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de servicios telefónico brindado oportunamente a establecimientos escolares de la mencionada localidad, durante el transcurso del año 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.594,70).-

DECRETO N° 0956

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2011.-
Expedientes MAS-Nros. 209.321/11, 209.141/10, 209.377/11, 209.530/11, 209.699/11, 209.086/10, 209.266/10 y 209.148/10.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DPA-Nros. 072, 216, 023 y su modificatoria N° 184, 092, 107, 064, 76 y 051 correspondientes al año 2011, emanadas de la Dirección Provincial de Administración del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se aprobaron las cancelaciones de facturas presentadas al cobro por las firmas: "Círculo de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina", "HOSTERIA LA POSADA" de Bertinat Hnos. S.R.L., "A.P.A.A.B." Asociación de Padres Pro Ayuda al Enfermo de Anorexia y Bulimia, "DISTRIGAS S.A.", "TALENTOS S.R.L.", "Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz" y "CADES" Camino de Esperanza - Asociación Civil, en concepto de diversos servicios brindados oportunamente a distintas áreas del entonces Ministerio, durante el transcurso del año 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS OCHENTA MIL CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 80.043,97)** en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0957

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2011.-
Expedientes MAS-Nros. 208.901/10, 209.454/11, 221.358/08 y MAS-N° 222.896/09, recaraturado MDS-N° 200.315/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 1009/11, 0607/11, 4440/10 y 0617/11, emanadas por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se aprobaron las cancelaciones de facturas presentadas al cobro por las firmas: "Oxígeno Patagónico S.A.", "Anakainosis S.A.", "O.T. Producciones" Publicidad - Radio - Televisión de Elgueta **BARRIENTOS** y "Transporte San Cayetano" de Carlos **LLAFURÉ**, en concepto de diversos servicios brindados oportunamente a distintas áreas del entonces Ministerio.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CIEN TO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS**

OCHENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 193.582,21) en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0958

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2011.-
Expedientes MAS-Nros. 208.822/10, recaraturado MDS-N° 200.150/11 y 209.386/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 120/11 y 013/11, emanadas por la otra Dirección Provincial de Administración del ex Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se dispuso aprobar y abonar el monto correspondiente a favor de las firmas: Cooperativa de Trabajadores de Transporte de Pasajeros y Cargas "SPORT-MAN" Ltda. y "Círculo de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina", en concepto de diversos servicios otorgados oportunamente durante el transcurso del año 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.523,60).-

DECRETO N° 0959

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2011.-
Expediente MAS-N° 206.551/10.-

DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 2941 de fecha 25 de noviembre del año 2010.-

ACEPTAR a partir del día 1° de septiembre del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Alfredo Rubén **BENITEZ** (Clase 1973 - D.N.I.N° 23.354.071), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Puerto San Julián, en el ANEXO Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM Salud Pública.-

DECRETO N° 0960

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2011.-
Expediente MAS-N° 207.334/10.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 1094/11, emanada del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se reconoció, aprobó y abonó el monto correspondiente, por los servicios efectivamente prestados entre las fechas 1° de noviembre al 31 de diciembre del año 2010, favor del señor Jorge Ricardo **GUIFFREY** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.478.186), quien se desempeñó como Médico Anestesiólogo en el Hospital Distrital de Río Turbio.-

APROPIASE al ejercicio vigente, la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 39.788,72).-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud a suscribir el Contrato de Locación de Servicios, con el Señor Jorge Ricardo **GUIFFREY** (Clase 1957 - D.N.I.N° 12.478.186), para desempeñarse como Médico Anestesiólogo, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2011, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: "B" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para aprobar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0961

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.842/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial por el agente Emilio Fernando **CONSTANTE** (Clase 1956 – D.N.I. N° 12.354.206) quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Jefe de Sección del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0962

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2011.-
Expediente GOB-N° 112.140/11.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el “Congreso Iberoamericano de Educación Especial y el IV Taller Internacional de Inclusión Educativa y Atención a la diversidad”.-

DECRETO N° 0963

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2011.-
Expediente JP-N° 786.565/11.-

CONCEDESE, Licencia Extraordinaria, por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 36 del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, Roberto Orlando **PIRA** (Clase 1964- D.N.I. N° 16.776.253).-

DECRETO N° 0966

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2011.-
Expediente MAS-N° 206.163-10.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Aida **SANTILLAN** (D.N.I.N° 20.544.365) para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del 2011, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0967

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2011.-
Expediente MAS-N° 210.491/11.-

MODIFÍCASE en su parte pertinente el **ANEXO I** del Decreto N° 636-11, correspondiendo encuadrar a la señora Lorena Alejandra **BARRÍA** (D.N.I.N° 31.198.895) dentro de la Ley N° 1200 - Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” - Función: Técnico Superior en Prótesis Dental.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud a suscribir Contrato de Locación de Servicios con varios agentes detallados en el **ANEXO I**, quienes prestarán servicios en el ámbito de los Hospitales de la Provincia, a partir del día 1° de febrero al 31 de diciembre de 2011, bajo los términos de las Leyes Nros 1795 - CARRE-

RA PROFESIONAL SANITARIA, y 1200 - Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina.

FACÚLTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación conforme a la

prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de los agentes contratados, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I

LEY N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA						
HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA						
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.	FUNCION
SARMIENTO, Yohana Belen	30.968.847	18	B	I	35	LIC. EN PSICOLOGIA
DIOSSES, Gabriela Beatriz	27.010.040	18	B	I	35	ODONTOLOGA

LEY N° 1200

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	REG. HOR.	FUNCION
ORTEGA, Sandra Fanny	17.119.803	10	ERAM	40	AUXILIAR DE ENFERMERIA

DECRETO N° 0968

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 597.581/11.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de junio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo – Categorical 6, señora Beatriz Mabel **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 5.906.980) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0969

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 597.661/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Junio del año 2011 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, una (1) Categoría 10 igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultadas conferidas por el Artículo 7 - Último Párrafo de la Ley de Presupuesto N° 3198, del Ejercicio 2011.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Junio del año 2011, al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo – Categoría 10, señor Ezequiel Guillermo **CASTILLO PEDERSEN** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.026.703), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 0970

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2011.-
Expediente MAS-N° 205.395/10.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Carla Daniela **VERA** (D.N.I.N° 28.859.438) para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2011, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: “C” - Grado I- Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0971

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2011.-
Expedientes CPS-N° 239.938/10 y adjunto JP-N° 786.045/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Junio del año 2011, el Suboficial Escribiente de Policía José María **BAEZ** (Clase 1961 – D.N.I. N° 14.111.480), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1964 modificado por el 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0972

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2011.-
Expedientes MAS-Nros. 205.131/06 y 229.737/09.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 0249, 1106 (modificatoria) y 0264 correspondientes al año 2011 emanadas por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se reconoció, aprobó y abonó el monto correspondiente a favor de quien resulte derecho habiente de la extinta señora María Cristina **BLASER** (D.N.I. N° 10.962.054) y a favor de la ex agente Elena **PEREZ** (L.C. N° 4.203.395), concepto de pago de Licencias Anuales Reglamentarias correspondientes a los años 2008 y 2009, Sueldo Anual Complementario año 2009 y Liquidación Final, según corresponda.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL VEINTIOCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 16.028.059)** en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0973

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2011.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 20 de Mayo del año 2011 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0974

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2011.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 20 de Mayo del año 2011, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 0981

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2011.-
Expediente CPE-N° 643.582/10.-

NÓMBRASE a partir del día 1° de enero del año 2011 en Planta Permanente al señor Bruno Nicolás

BALBUENA (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.440.311) quien actualmente revista como Personal Contratado en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Técnico, en los términos previstos por el Decreto N° 2996/03.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3198 del año 2011.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2011.-

DECRETO N° 0982

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2011.-
Expediente CPE-N° 642.500/10.-

NÓMBRASE a partir del día 1° de enero del año 2011 en Planta Permanente a la señora Yessica Yanina **CASTELLÓN** (D.N.I. N° 30.734.657) quien actualmente revista como Personal Contratado en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en los términos previstos por el Decreto N° 2996/03.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3198 del año 2011.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2011.-

DECRETO N° 0983

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2011.-
Expediente CPE-N° 642.469/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 888/11, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó y abonó el monto correspondiente a favor de la señora María Lidia **GIACOMETTI** (D.N.I. N° 12.714.631), en concepto de pago de veinticinco (25) días hábiles equivalentes a treinta y cinco (35) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional con cargo al año 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 12.558,23).-

DECRETO N° 0985

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 597.747/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Comisión de Fo-*

mento de Cañadón Seco, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 637.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco** (\$ 637.000,00), del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 0986

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 597.776/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, por la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL (\$ 712.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Municipalidad de Pico Truncado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Pico Truncado** (\$ 712.000,00.-), del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 0987

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 597.786/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 477.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Mu-

nicipios Corrientes *Comisión de Fomento de Cañadón Seco* (\$ 477.000,00), del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 0988

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 597.820/11.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Perito Moreno*, por la suma de PESOS TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Municipalidad de Perito Moreno*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Perito Moreno**, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 0990

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2011.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 26 de mayo de 2011, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis **Hernán MARTINEZ CRESPO**.-

DECRETO N° 0991

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2011.-
Expedientes MP-Nros 426.098/11, 426.105/11, 426.102/11, 425.447/10, 425.789/10, 426.119/11, 426.130/11, 426.141/11, 426.164/11, 426.184/11, 426.103/11, 426.100/11, 426.166/11, 426.121/11, 426.149/11, 426.154/11, 426.153/11, 426.152/11 y 426.147/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MP-Nros. 067/11 y 131/11 (modificatoria) emanadas del Ministerio de la Producción, mediante las cuales se reconoció, aprobó y abonó el monto correspondiente a las facturas presentadas al cobro por las firmas: "APUNTALANDO TRADICIONES" de Juan Carlos **BREM**, "ATV PRODUCCIONES" de Valeria **MONTES DE OCA**, "PATAGONIA PRODUCCIONES" de Mariela Cristina **RODRIGUEZ**, "ANTU SUR" de Horacio Pablo **MULLER**, "INFOMEDIA PRODUCCIONES S.A.", "NYCS PRODUCCIONES" de Raúl Horacio **SHEGNEFT**, "VIA PATAGONICA S.A.", "DEL PLATA PUERTO DESEADO FM 97.1" de Fabio Ulises **SANSEVERINO**, "AVISORA MEDIOS S.A.", "ARIS KAIKEN PRODUCCIONES" de Carlos Alberto **CADAHIA**, "LJK EDITORIAL S.A.", "LA PAGINA POLITICA PRODUCTORA" de Horacio Oscar **ALVES**, "LA OPINION AUSTRAL S.A" e "IGD S.A" Comunicación & Medios, en concepto de publicidad institucional brindados a distintas dependencias de dicho Ministerio, durante el transcurso del año 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 886.916,80), en razón de tratarse de gastos ori-

ginados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0992

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2011.-
Expediente MAS-N° 950.097/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señora Ángela María **GUERRERO** (D.N.I. N° 12.847.150), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Gobernador Gregores, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0993

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2011.-
Expediente MEOP-N° 415.682/11.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 22 de Marzo del año 2011, al señor Horacio Ruben **WURSTEN** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.284.827) quien ostentaba en el cargo de Director Análisis y Seguimiento Presupuestario, dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 1096-10, con situación de revista como Agente de Planta Permanente - Categoría 19 dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0994

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2011.-
Expediente CAP-N° 488.180/11.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señor Jorge Omar **MANSILLA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.989), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0995

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2011.-
Expediente MAS-N° 950.167/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo, señor César Gerardo **OJEDA** (Clase 1950 - L.E. N° 8.565.226), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0997

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2011.-
Expedientes MAS-Nros. 208.816/10 y 209.120/10.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DPA-Nros. 0160 y 0026 correspondientes al año 2011 emanadas por la Dirección Provincial de Administración del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se aprobó y abonó el monto correspondiente por las cancelaciones de facturas presentadas al cobro por las firmas: "SPORTMAN" Limitada - Cooperativa de Trabajadores de Transporte de Pasajeros y Cargas y "PATAGONIA SUPER SPORT" Producciones Deportivas de Carlos R. **ZAPICO**, en concepto de diversos servicios solicitados a favor de la Secretaría de Estado de De-

portes, Recreación y Turismo Social.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.752,40)** en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0998

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2011.-
Expediente MEOP-N° 415.774/11.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de junio de 2011, la renuncia al cargo de Jefa de División Gestión Bancaria dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas y a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Jovita Mabel **BAHAMONDE** (D.N.I. N° 14.212.132), cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 1096/10, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Ingresos Públicos, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0999

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 597.591/11.-

ACÉPTASE a partir del 1° de mayo de 2011, la renuncia al cargo de Jefe de División Licencias, dependiente de la Dirección de Personal de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Modesto **VICENTE** (Clase 1949 - D.N.I. N° 18.670.613) quien fuera designado por Decreto N° 2431/08, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1000

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2011.-
Expediente MEOP-N° 415.531/11.-

ELIMINAR a partir del día 1° de junio del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único - una (1) Categoría 22 de igual agrupamiento presupuestario del Ejercicio 2011.-

TRANSFERIR a partir del día 1° de junio del año 2011, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 22, señora Sandra Patricia **MONTAÑA** (D.N.I. N° 18.224.010), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1002

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2011.-
Expediente MAS-N° 218.460/08.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 4396-10 y 663-11 (modificatoria), emanadas del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se gestiona reconocer, aprobar y abonar previos descuentos de Ley el monto correspondiente a favor de la ex agente Olga **HUEICHA** (D.N.I. N° 10.027.672), en concepto de pago de veintiséis (26) días de Licencia Anual Reglamentaria y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario del año 2008.-

APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de

PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.398,45).-

DECRETO N° 1003

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2011.-
Expediente MP-N° 427.045/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 155/11 emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se reconoció y aprobó el monto correspondiente a la factura presentada al cobro por la firma **TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, en concepto de servicio telefónico brindado oportunamente a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, durante el transcurso del año 2008.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.172,81).**-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a la firma Telefónica de Argentina S.A., la suma indicada en el Artículo 2° del presente.-

AFECTAR el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1004

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2011.-
Expediente CAP-N° 488.140/11.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de junio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 23, señor Raúl Oscar **GOMEZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.039.165), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1005

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.827/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG N° 225 de fecha 18 de Mayo de 2011, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el pago de varias facturas presentadas al cobro por la firma "**TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**", en concepto de servicio de internet Data brindado durante el transcurso del año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.299,61)**, por corresponder a un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1006

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2011.-
Expediente MAS-N° 950.165/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Lidia Susana **MANSILLA** (D.N.I. N° 14.381.792), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1007

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 319.404/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 220/11, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconocen y aprueban varias facturas presentadas al cobro por la firma "TEXUR S.R.L", en concepto de servicio de alquiler de una (1) fotocopiadora con destino a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, por el periodo comprendido desde el 1° de mayo al 31 de diciembre del año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00)**.-

DECRETO N° 1008

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 323.863/10.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.972,79)** en concepto de pago de Liquidación Final compuesta por quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2010, Parte Proporcional de los Haberes del mes de Diciembre del año 2010 -tres (3) días- y Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario - 2ª Cuota año 2010, a favor de quienes resulten ser derecho habientes de la extinta Elena Beatriz **RODRIGUEZ** (D.N.I.N° 12.777.594) quien revistaba en Planta Contratada - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, dependiente del ANEXO Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho.-

AFECTAR el monto indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comunicaciones - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1009

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2011.-
Expediente GOB-N° 112.139/11.-

DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL el "IX Congreso Argentino de Archivística", con la temática - "Demanda y Actualización de conocimientos archivísticos, el desafío de saber hacer.-

DECRETO N° 1010

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 319.546/09.-

NÓMBRANSE a partir del día 1° de enero del año 2011, en Planta Permanente al señor Adrián Leonel **GIMENEZ** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.149) y a la señora Emelina **COURT** (D.N.I. N° 29.439.721), ambos con situación de revista Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, dependientes del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos.-

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de enero del año 2011, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 0820/11, respecto a los agentes que por Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TÉNGANSE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de

Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3198 del Ejercicio 2011.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1011

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 27 de mayo del año 2011 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1012

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-

REINTÉGRASE a sus funciones, a partir del día 27 de mayo del año 2011, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don José Manuel **CORDOBA**.-

DECRETO N° 1014

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2011.-
Expediente MSGG -N° 324.719/11.-

EXCEPTÚASE a la presente Contratación de los alcances del Decreto N° 330/09 extendiéndose su vigencia hasta el día 30 de junio de 2011 mediante Decreto N° 295/11.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Christian Edgardo **WENER** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.955.260) para cumplir funciones como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de dicho Ministerio, entre el día 2 de mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2011, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría Nivel Dirección (255) más el Adicional por Vuelo, y los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1015

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.720/11.-

EXCEPTÚASE a la presente Contratación de los alcances del Decreto N° 330/09 extendiéndose su vigencia hasta el día 30 de junio de 2011 mediante Decreto N° 295/11.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Leandro **SASSONE** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.456.680) para cumplir funciones como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de dicho Ministerio, entre el día 2 de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año

2011, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría Nivel Dirección (255) más el Adicional por Vuelo, y los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

**RESOLUCIONES
M.P****RESOLUCION N° 036**

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-

VIS TO :

El Expediente N° 429.891/MP/2012, la Ley Federal de Pesca Nro 24.922, Decreto N° 748/99, la Ley Provincial 2543 de Adhesión a la Ley Federal de Pesca, Ley 2854 aprobación del Convenio del Golfo San Jorge y la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y 2032/09, las Disposiciones Nro. 86 y 87-SPyAP-05 y Resoluciones Nros. 725-MP-09 y 351-MP-10;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial Nro 3016, modificatoria de la Ley Nro. 1589, crea el Ministerio de la Producción, incorporando a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias dentro de su estructura orgánica;

Que el Decreto N° 2032/09, enuncia en su Art. 3° Sustitúyase, en los Art. 10° y 34° del Decreto Reglamentario N° 1875/90, donde dice "... Ministerio de Economía y Obras Públicas ..." deberá decir "... Ministerio de la Producción. ...",

Que asimismo, de este Articulado se desprende que el Ministerio de la Producción fija el valor del arancel anual correspondiente al permiso de pesca y enuncia entre otros conceptos, que también deberá tener en cuenta para su fijación: "... otros elementos de juicio. ..." por este último podemos inferir que el Ministerio de la Producción, posee la facultad de merituar ante las distintas situaciones que acontezcan, si corresponde modificar el valor del permiso de pesca, estableciendo en su Art. 4 que el permiso se otorgará por buque mediante Resolución del Ministerio de la Producción;

Que analizada la situación actual del sector, por los protagonistas Empresas, -Gremios y Funcionarios Provinciales, se ha establecido sostener la actividad en las plantas pesquera y extractivas, en jurisdicción Provincial, siendo loable continuar con las políticas desarrolladas y acentuar el esfuerzo de los sectores involucrados a fin de continuar con el crecimiento de la actividad pesquera durante el presente año;

Que asimismo se hace necesario continuar con la unificación de políticas de manejo y desarrollo del Golfo San Jorge, en el marco del Convenio del Golfo, celebrado con la Provincia de Chubut, acordando un arancel unificado para la presente temporada, a fin de no crear asimetrías económica que perjudique a nuestra provincia;

Que los permisos de pesca, históricamente han previsto un cronograma de pago y la aplicación de intereses compensatorios y punitivos, debiéndose fijar los actuales sólo los punitivos, como consecuencia de la mora imputable a la Administración, conviene fijar valores y plazos de pago especiales, a los mentados permisos, con el objeto de no afectar a los administrados, con cuestiones no imputables a ellos;

Que en consecuencia se torna necesario establecer el valor de dicho arancel anual y el procedimiento de pago, teniendo en cuenta la especie objetivo y las artes de pesca para la cual se gestione el permiso de pesca anual, y la zona donde se desarrolla la actividad;

Que es menester instituir la modalidad de pago del arancel anual correspondiente al permiso provincial de pesca comercial marítima para el año pesquero 2012, a fin de posibilitar que las empresas afronten su cancelación;

Que las Disposiciones N° 077/06 y 084/08, establecen el inicio del año pesquero, fijado para el 1° de marzo de 2012, y la documentación exigida para los administrados, para la obtención del permiso de pesca;

Que luego de la reunión mantenida con el sector a fin de dar inicio a la actividad, se ha planteado obtener una prórroga para la presentación de toda la documentación obligatoria para la obtención del permiso de pesca 2012, a fin de dar cumplimiento a la disposición citada;

Que obra Dictamen emitido por la Asesoría Letrada
POR ELLO:

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una prórroga de SESENTA (60) días, para la presentación de la documentación solicitada mediante Disposición N° 084-SPyAP-08, a partir de la firma de la presente.-

ARTICULO 2° FIJAR, en la suma de pesos **SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000)**, el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial irrestricto para **BUQUES CONGELADORES TANGONEROS**, que operen en aguas de jurisdicción provincial durante el año 2012.-

ARTICULO 3°.- FIJAR, en la suma de pesos **SETENTAY CINCO MIL (\$ 75.000)**, el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial irrestricto para **BUQUES CONGELADORES TANGONEROS**, que ingresen en el marco del Convenio Explotación en Conjunto del Golfo San Jorge, suscripto con la provincia de Chubut, para operar en aguas de jurisdicción provincial durante el año 2012.-

ARTICULO 4°.- FIJAR, en la suma de pesos **SETENTAY CINCO MIL (\$ 75.000)**, el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial **CON EXCLUSION DEL LANGOSTINO Y OTRAS ESPECIES** para **BUQUES CONGELADORES**, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial durante el año 2012.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER, como procedimientos para determinar el valor a abonar en concepto de arancel anual de pesca comercial **IRRESTRIC-TO** para **BUQUES FRESQUEROS DE ESLORA MAYOR A 15 METROS Y POTENCIA DE MOTOR PRINCIPAL MAYOR A 200 HP**, durante el año pesquero 2012 en jurisdicción provincial, una base de **CIENTO SESENTA (160) Módulos**, a aplicar de la siguiente forma:

-**UN DIEZ POR CIENTO (10%)**, equivalente a **DIECISEIS (16)** módulos por la potencia de motor principal del buque medida en HP;

-**UN CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%)** equivalente a **SETENTAY DOS (72)** módulos por metro cúbico de bodega; y

-**UN CUARENTA Y CINCO POR PORCIEN-TO (45%)** equivalente a **SETENTAY DOS (72)** módulos eslora total de la embarcación, medida en metros.-

a) a fin de establecer el valor del arancel anual correspondiente al año 2011, se aplicara la siguiente formula, de acuerdo al procedimiento descrito:

$(16 \times \text{potencia del motor principal en H.P}) + (72 \times \text{capacidad de bodega en mts. cúbicos}) + (72 \times \text{eslora en metros}) \times \text{valor del modulo} = \text{Valor anual arancel por permiso de pesca.}$

b) en función del tipo de permiso el valor del modulo se fija en:

I. PERMISO IRRESTRICTO: PESOS UNO CON CIENTO CENTAVOS (\$ 1,50).-

II. PERMISO CON EXCLUSION DE LANGOSTINO Y OTRAS ESPECIES: PESOS CINCUENTA CENTAVOS (\$0.50).-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR, que para acceder al permiso de pesca que habilite a desarrollar actividades **AL SUR DEL PARALELO 47° S** exclusivamente, conforme lo establecido por Disposición

N° 086/SPyAP/05 (buques fresqueros de hasta 800 HP de potencia efectiva total) el valor que deberá abonarse es de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00)**, en un único pago.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER un arancel para los **BUQUES ARTESANALES**, en la suma de **PESOS UN MIL (\$1.000)** el valor fijo y único del permiso de pesca **ARTESANAL** anual para **BUQUES** inscriptos en el Registro Provincial de Pesca Artesanal, cuyos titulares o propietarios se encuentren inscriptos en el mismo registro como **PERSO-NAS FISICAS y/o JURIDICAS** habilitadas para ejercer la actividad pesquera artesanal, de acuerdo a la normativa vigente, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial, en un único pago.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER el valor del arancel para los **PESCADORES ARTESANALES**, que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Pesca Artesanal como **PERSONAS FISICAS y/o JU-RIDICAS**, de acuerdo a las siguientes características:

a) **MODALIDAD DE CONSUMO FAMILIAR:** en la suma de **PESOS CIEN (\$100,00)** el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca.-

b) **MODALIDAD COMERCIAL:** en la suma de **PESOS DOSCIENTOS (\$200)** en valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca, con un máximo de cinco (5) redes, debidamente registradas.-

c) **FIJAR UN ADICIONAL** en la suma de **PESOS DOSCIENTOS (\$200)**, por la utilización de más de cinco (5) redes de enmalle, con un máximo permitido de diez (10) redes por pescador artesanal.-

ARTICULO 9°.- ESTABLECER, el cronograma de pagos de los aranceles de pesca, para el presente año 2012, de acuerdo al tipo de permiso y artes de pesca, fijados en el siguiente ANEXO:

A) Determinar las fechas de pago para los aranceles de los buques congeladores Tangoneros, que operan en jurisdicción provincial, según los valores determinados en los Arts. 2°, 3° y 4° deberán abonarse en un pago único con vencimiento al **10 de Marzo de 2012**, o en tres cuotas a cancelarse de la siguiente manera: **EL TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y TRES PORCIENTO (33,33%)** con fecha de vencimiento el 10 de marzo de 2012, **EL TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y TRES PORCIENTO (33,33%)** con fecha de vencimiento 10 de junio de 2012, y **EL TREINTAY TRES COMA TREINTAY TRES PORCIENTO (33,33%)** con fecha de vencimiento el 10 de Septiembre de 2012.-

B) Determinar las fechas de pago para los aranceles de los buques fresqueros de más de 15 metros de eslora y potencia motor principal mayor a 200 HP, que operan en jurisdicción provincial, según el valor determinado en el Art.5°, deberá abonarse en un pago único con vencimiento al **10 de mayo de 2012**, o en dos cuotas a cancelarse de la siguiente manera: **EL CINCUENTA POR CIENTO (50%)** con fecha de vencimiento el **10 de mayo de 2012** y el restante **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** el **10 de junio de 2012**.-

C) Determinar las fechas de pago para los aranceles de los buques que operan **AL SUR DEL PARALELO 47° S**, según el valor determinado en el Art.6°, deberá abonarse en un pago único con vencimiento al **10 de mayo de 2012**.-

D) Determinar las fechas de pago para los aranceles de los buques **ARTESANALES** que operan en Jurisdicción Provincial, según el valor determinado en el Art.7°, deberá abonarse en un pago único con vencimiento al **10 de mayo de 2012**.-

E) Determinar las fechas de pago para los aranceles de los **PESCADORES ARTESANALES** que operan en Jurisdicción Provincial, según el valor determinado en el Art.8°, deberá abonarse al momento de la renovación de las habilitaciones.-

ARTICULO 10°.- ESTABLECER, que el arancel anual del permiso de pesca se considerará pago una vez que en la Cuenta Especial del Fondo Provincial de Pesca se acredite el **CIENTO POR CIENTO (100%)** del importe respectivo.-

ARTICULO 11°.- ESTABLECER, que los gastos que demanden los trámites bancarios (comisiones, giros, transferencia y otros) correrán por exclusiva

cuenta de los obligados.-

ARTICULO 12°.- ESTABLECER, que el incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas en la presente hará incurrir en mora al obligado, sin necesidad de intimación previa, ni notificación de ningún tipo, se iniciaran las actuaciones sumariales correspondiente, suspendiendo la actividad de pesca, de la embarcación afectada e inhabilitándolo automáticamente para la obtención del permiso del año próximo, aplicando los intereses moratorios, calculados con la tasa activa del Banco Nación.-

ARTICULO 13°.- ESTABLECER, Las Empresas Permisoriales deberán remitir, a la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, nota del apoderado o del representante de la empresa permisionaria, la cual detallará a que cuota y buque corresponde los importes abonados, acompañando las constancias de pago de los permisos de pesca, sean realizados a través de boleta de depósito o transferencia bancaria.-

ARTICULO 14°.- NOTIFICAR, a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a Direcciones y Delegaciones dependientes de las misma, Empresas Pesqueras, Cámara del Sector, Secretaría de Pesca de Chubut y Prefectura de Zona Mar Argentino Sur.-

ARTICULO 15°.- TOMEN, conocimiento Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Despacho, Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Secretaría de Estado de Ingresos Públicos, Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut y a todas las áreas competentes, dese copia al tribunal de Cuentas, al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVARSE**.-

HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 065

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 420.145-MP-12, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y 2032/09; y

CONSIDERANDO:

Que dada la crisis económica que atraviesa el sector pesquero, derivada de la difícil situación de los mercados internacionales, se han visto afectadas principalmente las empresas exportadoras;

Que en consecuencia se torna necesario tomar medidas regulatorias, tendientes a proteger y salvaguardar la actividad económica generadora de puestos de trabajo, originada por las pesquerías;

Que mediante Resolución N° 036/MP/2012 se establecieron los montos y forma de pago de los permisos de pesca correspondientes al año 2012, para la flota pesquera congeladora, fresca y los permisionarios del Convenio de Explotación Conjunta del Golfo San Jorge;

Que a la fecha de la presente y por circunstancias ajenas a esta Administración las empresas pesqueras no han completado las obligaciones contraídas con las distintas entidades provinciales;

Que en virtud de lo señalado, se hace necesario contemplar el derecho básico de los trabajadores y de las empresas pesqueras a desarrollar su actividad;

Que a los efectos administrativos y legales, es precedente el dictado de la presente;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada;
POR ELLO:

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
RESUELVE:**

1°.- **CONVALIDAR** las tareas de pesca en aguas de jurisdicción provincial realizadas por los buques pesqueros congeladores tangoneros, que como ANEXO I figuran en la presente desde el 01 de marzo de 2011 hasta el 29 de febrero de 2012;

2°.- CONVALIDAR las tareas de pesca realizadas por los buques pesqueros congeladores tangoneros, en el marco del Convenio de Explotación Conjunta del Golfo San Jorge, que como ANEXO II figuran en la presente desde el 01 de marzo de 2011 hasta el 29 de febrero de 2012;

3°.- CONVALIDAR las tareas en aguas de jurisdicción provincial de pesca realizadas por los buques pesqueros fresqueros de eslora superior a 15 metros cuyas capturas se hayan desembarcado en puertos de la provincia de Santa Cruz para abastecer plantas pesqueras dentro del territorio provincial, que como ANEXO III figuran en la presente desde el 01 de marzo de 2011 hasta el 29 de febrero de 2012;

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HECTOR RAFAEL GILMARTIN

Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

ANEXO I

EMPRESA BUQUES

ARBUMASA S. A.

ARBUMASA I
ARBUMASA X
ARBUMASA XIV
ARBUMASA XV
ARBUMASA XVI
ARBUMASA XVII
ARBUMASA XVIII
ARBUMASA XIX

ARGENOVA S. A.

ARGENOVA I
ARGENOVA II
ARGENOVA III
ARGENOVA IV
ARGENOVA XXIV
ARGENOVA VI
ARGENOVA XXII
ARGENOVA XXIII
ARGENOVA IX
ARGENOVA X

COMPAÑIA PESQUERA DEL SUR S. A.

FELIX AGUSTO
ALVAREZ ENTRENA III

CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S. A.

ANITA ALVAREZ
ANTONIO ALVAREZ
ALVAREZ ENTRENA I
ALVAREZ ENTRENA II
CONARPESA I
FERNANDO ALVAREZ
MAR DE ORO
CIUDAD DE HUELVA

EMPESUR S. A.

EMPESUR I
EMPESUR II
EMPESUR III
EMPESUR IV
EMPESUR V

EXPLOTACION PESQUERA

DE LA PATAGONIA S. A.

PESPASA I
PESPASA II

FISHING WORLD S. A.

ENTRENA UNO
ENTRENA DOS

FISHING WORLD S. A. / KALEU KALEU S. A.

KALEU KALEU

HARENGUS S. A.

ARESIT

MARITIMA MONACHESI S. A.

ALCO BARI
FLORIDABLANCA IV

PESCARGEN DESEADO S. A.

MAR SUR
MAR AUSTRAL I

**CRISTO REDENTOR
MOLIENDAS DEL SUR S. A. / PESQUERA
VERAZ S. A.**

NDDANDDU
MISS PATAGONIA

PESQUERA SANTA CRUZ S. A.

ALVER
BAHIA DESVELO
JUEVES SANTO
MIERCOLES SANTO
MONTE DE VIOS
PEVEGASA QUINTO

PESQUERA SANTA ELENA S. A. I. C.

VICTORIA P.

PIOLETTI S. A.

BORRASCA
PAKU
PATAGONIA
LUCIA LUISA

VIEIRA ARGENTINA S. A.

MIRIAM
TABELIRON
TABELIRON DOS
VIEIRASA QUINCE
VIEIRASA DIECISEIS

ANEXO II

MATRIC. BUQUE

MATRIC.	BUQUE	EMPRESA
01132	LUNES SANTO	IBERCONSA S. A.
0497	CODEPECA I	HARENGUS S. A.
0506	CODEPECA III	
0505	SERMILIK	
0252	FLORIDA BLANCA II	PESQUERA SAN ISIDRO S. A.
0619	JUAN ALVAREZ	
0618	JOSE LUIS ALVAREZ	
0209	MARA II	PESCAPUERTA ARGENTINA S. A.
0756	PUENTE CHICO	PEREIRA DE ARGENTINA S. A.
0207	PUENTE SAN JORGE	
0549	ROSARIO G	AGROPEZ S. A.
01508	SUEMAR DOS	CONGELADORES PATAGONICOS S. A.
0201	CONARA I	CON. AR. PE. S. A.

ANEXO III

MATRIC. BUQUE

MATRIC.	BUQUE	EMPRESA
0623	LUCIA LUISA	PIOLETTI S. A.
0283	PATAGONIA	PIOLETTI S. A./ LUIS SOLIMENO S. A.
01185	CRISTO REDENTOR	PESQUERA DESEADO S. A.
01519	CIUDAD DE HUELVA	CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S. A.

RESOLUCION N° 066

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2012.-

V I S T O :

El Expediente N° 429.891/MP/2011, la Ley Federal de Pesca Nro 24.922, Decreto N° 748/99, la Ley Provincial 2543 de Adhesión a la Ley Federal de Pesca, Ley 2854 aprobación del Convenio del Golfo San Jorge y la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y 2032/09, las Disposiciones Nro. 86 y 87-SPyAP-05 y Resoluciones Nros. 725-MP-09 y 351-MP-10;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 036-MP-2012, se procedió a otorgar una prórroga de sesenta (60) días, para la presentación de la documentación exigida para la obtención del permiso de pesca correspondiente al año pesquero 2012;

Que la citada Resolución estable los valores y la modalidad de pago del arancel anual de pesca, teniendo en cuenta la especie objetivo y las artes de pesca para la cual se gestiona el permiso de pesca año 2012, y la zona donde se desarrolla la actividad;

Que se detectó un error involuntario en el Artícu-

lo 3° de la Resolución 036-MP-2012 el que quedará rectado de la siguiente manera: “**ARTICULO 3°: FIJAR**, en la suma de pesos **SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000)**, el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial irrestricto para **BUQUES CONGELADORES TANGONEROS**, que ingresen en el marco del Convenio Explotación en Conjunto del Golfo San Jorge, suscripto con la provincia de Chubut, para operar en aguas de jurisdicción provincial durante el año 2012”.-

Que asimismo corresponde modificar el ARTICULO 5° inc. a) de la citada Resolución el que quedará redactado de la siguiente manera: ...“a) a fin de establecer el valor del arancel anual correspondiente al año 2012, se aplicará la siguiente fórmula, de acuerdo al procedimiento descrito: (16 x potencia del motor principal en H.P) + (72 x capacidad de bodega en mts. cúbicos) + (72 x eslora en metros) x valor del módulo= **Valor anual arancel por permiso de pesca.**”.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada.

PORELLO:

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1: MODIFICAR el ARTICULO 3° de la Resolución N° 036-MP-2012 el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 3°: FIJAR**, en la suma de pesos **SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000)**, el valor fijo y único del arancel anual correspondiente al permiso de pesca comercial irrestricto para **BUQUES CONGELADORES TANGONEROS**, que ingresen en el marco del Convenio Explotación en Conjunto del Golfo San Jorge, suscripto con la provincia de Chubut, para operar en aguas de jurisdicción provincial durante el año 2012”, -

ARTICULO 2: MODIFICAR el ARTICULO 5° inc. a) de la citada Resolución el que quedará redactado de la siguiente manera: ...“a) a fin de establecer el valor del arancel anual correspondiente al año 2012, se aplicará la siguiente fórmula, de acuerdo al procedimiento descrito:

(16 x potencia del motor principal en H.P) + (72 x capacidad de bodega en mts. cúbicos) + (72 x eslora en metros) x valor del módulo= **Valor anual arancel por permiso de pesca.**”.

ARTICULO 3°.- TOMEN, conocimiento Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Despacho, Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Secretaría de Estado de Ingresos Públicos, Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut y a todas las áreas competentes, dése copia al tribunal de Cuentas, al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HECTOR RAFAEL GILMARTIN

Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

**ACUERDOS
C.A.P.**

ACUERDO N° 056

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 124/69.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 064, de fecha 02 de julio de 2007, mediante el cual se autoriza a la señora María del Carmen CAMO CARDENAS, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250,00 m²), ubicada en la Fracción Nord-Oeste del solar a, Manzana N° 3, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tienen y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Claudia Beatriz ASENIE.-

AUTORIZASE a la señora María del Carmen CARCAMO CARDENAS, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250,00 m²), ubicada en la Fracción Nord-Oeste del solar a, Manzana N° 3, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tienen y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora María Claudina AGUIL, D.N.I. N° 12.246.512.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA C. BATAREV
Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – RODRIGO SUAREZ – Dr. BASUALTO GUILLERMO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 057

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 486.865/1967 en dos cuerpos y ac. 85.483/35; 0888/36; 2318/36; 113.071/36; 107.653/36; 120.631/37; 5456/37; 114.835/37; 71.528/44; 3.286/45; 1.422/66; 1.901/66 2.061/66; 2.339/66.-

DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo N° 040, de fecha 12 de marzo de 1982, por el cual se reconoce que por fallecimiento de Josefina y Manuel COPOLQUE, le sucede como heredera de los bienes propios doña Carolina COPOLQUE, todo ello sin perjuicio de terceros, por la superficie aproximada de 10.000 has., ubicadas en parte de los lotes 38 y 39, de la Sección I, de la Colonia Leandro N. Alem, de esta Provincia, quedando esta última como única titular de esta adjudicación en venta; en un todo conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ADJUDICASE en venta a favor de la Comunidad Tehuelche Copolque, la superficie de 9.475 has., 20 as., ubicadas en parte de los lotes 38 y 39, de la Sección I, de la Colonia Leandro N. Alem, de esta Provincia.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1.009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Radicarse en las tierras asignadas y trabajarlas personalmente los integrantes de la comunidad...; b) No vender, arrendar o transferir bajo ningún concepto o forma sus derechos sobre la unidad adjudicada, ni subdividir o anexar las parcelas sin autorización de las autoridades de aplicación. Los actos jurídicos realizados en contravención a esta norma serán reputados nulos a todos sus efectos. c) cumplir con la totalidad de las prescripciones de la Ley N° 1009 art. 16°.-

ESTABLECESE que en caso de extinción de la comunidad o cancelación de su inscripción, las tierras adjudicadas a ella pasarán a la Provincia. Asimismo el miembro de una comunidad adjudicataria de tierras que las abandone no podrá reclamar ningún derecho sobre la propiedad; los que le correspondieran quedarán en beneficio de la misma comunidad a que pertenecía.-

El adjudicatario declara conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inscripciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de las obligaciones impuestas.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA C. BATAREV
Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO – RODRIGO SUAREZ – Dr. BASUALTO GUILLERMO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 0100

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2011.-
Expediente N° 428.068-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Provincial de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.325 a la señorita CELIZ María del Carmen, D.N.I. N° 5.249.732, con domicilio en San Martín N° 1525 localidad de Puerto Deseado, en la categoría: GUIA DE SITIO en los términos del Artículo 8° inc. d) del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que de acuerdo a la constancia emitida por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Puerto Deseado, faculta a guiar en los siguientes Sitios de esa ciudad: Vagón Histórico, Museos, Monumentos, caminos costeros y alrededores, edificios exponentes de Arquitectura Pionera e Historia local.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LORENA C. LEMES
Directora General de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0101

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2011.-
Expediente N° 428.070-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Provincial de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.324 a la señorita, FERREIRA da CRUZ María Aparecida, D.N.I. N°

93.918.640, con domicilio en San Martín N° 1525 localidad de Puerto Deseado, en la categoría: GUIA DE SITIO en los términos del Artículo 8° inc. d) del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que de acuerdo a la constancia emitida por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Puerto Deseado, faculta a guiar en los siguientes Sitios de esa ciudad: Vagón Histórico, Museos, Monumentos, caminos costeros y alrededores, edificios exponentes de Arquitectura Pionera e Historia local.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LORENA C. LEMES
Directora General de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0102

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2011.-
Expediente N° 428.067-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Provincial N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.326 a la señorita ITURRA María José, D.N.I. N° 31.189.168, con domicilio legal en San Martín N° 1.525 de la localidad de Puerto Deseado, en la categoría: GUIA DE SITIO en los términos del Artículo 8° inc. d) del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que de acuerdo a la constancia emitida por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Puerto Deseado, faculta a guiar en los siguientes sitios de esa ciudad: Vagón Histórico, Museos, Monumentos, Caminos Costeros y alrededores, edificios exponentes de Arquitectura Pionera e Historia local.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

LORENA C. LEMES
Directora General de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A

DISPOSICION N° 345

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 901.094/JGM/11.-

INSTRUIR sumario administrativo a la Empresa DOS SANTOS E HIJOS S.R.L., CUIT 30-60882800-8 por presunta infracción a los Artículos 5, 6 y 7 de la

Ley 2567; Artículos 12, 14 y 21 del Decreto Reglamentario 712/02; apartados a.2. y a.7 del Anexo X del Decreto Reglamentario citado y artículos 4 y 19 de la Ley N° 2658, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.

DESIGNAR al Sr. Christian Gustavo Huecke como instructor sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.

NOTIFIQUESE al instructor sumariante designada del contenido de la presente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 346

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 901.147/JGM/11.-

INSTRUIR sumario administrativo a la empresa PATAGONIA ENERGÉTICA S.A. CUIT N° 30-71071242-1 por presunta infracción al Art. 4 de la Ley N° 2568, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.

DESIGNAR al Sr. Christian Gustavo Huecke como instructor sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.

NOTIFIQUESE a la instructora sumariante designada y a la empresa PATAGONIA ENERGÉTICA S.A. del contenido de la presente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 366

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011
Expediente N° 402.739/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC. CUIT N° 30-64265139-7, el Certificado Ambiental Anual N° 086 como Generador de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 02 del mes de Septiembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 367

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-
Expediente N° 401.981/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa HIDROAR S.A., CUIT N° 30-61480232-0, el Certificado Ambiental Anual N° 129 como Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 02 del mes de Septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 02 del mes de Septiembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la

empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 368

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-
Expediente N° 400.278/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS S.A. CUIT N° 30-66191520-6 el Certificado Ambiental Anual N° 283 como Generador de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 02 del mes de Septiembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 369

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011
Expediente N° 410.734/MEyOP/09.-

RENOVAR a la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC., CUIT N° 30-69554247-6, el Certificado Ambiental Anual N° 267 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9 y "Barros Oleosos".

El "Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 02 del mes de Septiembre del año 2011 operando su vencimiento el día 02 del mes de Septiembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante, a sus efectos.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 370

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-
Expediente N° 405.607/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa MEPRISA S.A. -Hospital Privado Caleta Olivia- CUIT N° 30-64966957-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-.

OTORGAR a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 209 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 02 del mes de Septiembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO N° 31/2012

La Dra. **GABRIELA ZAPATA**, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Vicente Mariman, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que por ley corresponda en los autos caratulados: "**MARIMAN VICENTE s/ SUCESSION AB - INTESTATO**" Expte. N° 10070/12.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "CRONICA" por el término de tres días -3- citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta-30- días (Art. 683 Inc. 2 de CPCC).-
PICO TRUNCADO, 23 de Marzo de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. **CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ENRIQUETA TORRES** a fines de que hagan valer sus derechos en autos: "**TORRES ENRIQUETA/ SUCESSION AB-INTESTATO**"; Expte. N° 23653/10.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-
RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. **Anahí P. Mardones**, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSÉ MARÍA MONTANÉ** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**MONTANÉ, José María s/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° M-10.975/11).-
PUERTO SAN JULIÁN, 2 de Diciembre de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. **LUISA ANA LUTRI**; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. **Anahí Patricia Mardones**, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don **JOSE MONTANE** y Doña **MARIA DOLORES CASTRO** por el término de 30 días a tomar intervención en los autos caratulados: "**MONTANE JOSE Y OTRA S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" (Expte. M-9152/04), bajo apercibimiento de ley.-
PUERTO SAN JULIÁN, 23 de Agosto de 2004.-

Dra. ANAHÍ P. MARDONES
Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señora Juez Dra. Florencia Viñuales, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Campaña del Desierto Nro. 767 de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA BEATRIZ ROVERA en los autos caratulados: "**ROVERA JOSEFA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO**". Expte. Nro. 604/11, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Periódico Austral"
EL CALAFATE, 29 de Marzo de 2012.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-1

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados "**MARTINEZ ADOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 24334/11) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Adolfo Martínez, Céd. Identidad de la Policía Federal N° 4.390.519, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

E D I C T O

El Dr. Jorge Omar Alonso, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, de familia y de Minería, y Secretaría Actuarial a cargo del suscripto, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **CORDOBA FELIX SEVERO**, en autos caratulados: "**CORDOBA FELIX SEVERO S/SUCESION AB INTESTATO**" (Reconstrucción) Expte. N° C- 19820/2001 bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL" de Santa Cruz.-
SECRETARIA, 27 de Marzo de 2012.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por subrogancia legal de la Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, Secretaria N° 2, en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo por subrogación legal de la Dra. ROMINA R. FRIAS en los autos caratulados: "**ROSCIC ANTONIO JOSE S/SUCESION AB INTESTATO**". (Expte. N° 20.773/2012), CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANTONIO JOSE ROSCIC (L.E. N° 7.317.809) para que

dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 30 de Marzo de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, sito en Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por subrogancia legal de la Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, Secretaria N° 2, en lo Civil Comercial y Familia a cargo por subrogación legal de la Dra. ROMINA R. FRIAS, en los autos caratulados: "**ROSCIC MARIA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO**". EXPTE. N° 20.771/12, CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante - MARIA ISABEL ROSCIC (DNI. N° 12.049.951) para que dentro de los 30 días lo acrediten. -

PUERTO DESEADO, 26 de Marzo de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-3

EDICTO N° 034/2012
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDORES: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION: LOTE N° 22 y 23, FRACCION: "C", SECCION: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "GAVIOTA III".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.715.916,00 Y= 2.618.984,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.717.200,00 Y: 2.615.500,00 B.X: 4.717.200,00 Y: 2.620.000,00 C.X: 4.715.333,40 Y: 2.620.000,00 D.X: 4.715.333,40 Y: 2.615.500,00.- Encierra una superficie de 840 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA JUANITA y LA MAGDALENA". Expediente N° 409.237/H/08.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

E D I C T O

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuarial a cargo de la Dra. Ana María Camer, en los autos caratulados: "**SILVA MOREIRA ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° S-23.187/05), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. ROBERTO SILVA MOREIRA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el en el Boletín Oficial de la Provincia

de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 29 de Febrero de 2012.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a mi cargo, en los autos caratulados "**BORRERO BRUNO Y CONDE ZULEMA NORMA S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 13.765/10, cita y emplaza por treinta días (Art. 683 Inc.3° del C.P.C.y C.) a herederos y acreedores de **Doña Zulema Norma Conde.-** Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2012.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

E D I C T O

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuarial a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, en los autos caratulados "**SOTO, CRISTOBAL A. C/MORALES MIÑANO KELLY L. S/ DIVORCIO VINCULAR**" (Expte. N° 31.504/12), cita y emplaza a la Sra. **KELLY LORENA MORALES MIÑANO**, para que en el término de diez (10) días comparezca ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 320 del Código Procesal). Publíquense edictos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

CALETA OLIVIA, 16 de Marzo de 2012.-

MARIA DEL R. ALVAREZ
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "**CRISTINA S.A. S/MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL**" - Expte. C-7031/12 que mediante Escritura N°142, F° 407, del 04 de Mayo de 2010, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se modificó el Artículo Tercero del Estatuto Social el que queda redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO TERCERO:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la compraventa, permuta, alquiler, importación y exportación de automotores de todo tipo, vehículos, utilitarios, camiones, maquinaria vial, motos, ciclomotores y herramientas; y de productos elaborados que tengan relación con las actividades derivadas del comercio de automotores, tales como la comercialización de neumáticos, repuestos, accesorios y autopartes; el ejercicio de la actividad de representaciones, agencia y gestoría integral, consignaciones y venta por mandatos; la explotación de talleres de reparación para el automotor; de gomería, de lavadero, de engrase; explotación de los servicios de auxilio mecánico, instalación de alarmas.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad

jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto”.-

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2012.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, de Minería y de Familia a cargo por subrogación legal del **Dr. Fernando H. ISLA**, Secretaría N° 1 en lo Civil y Comercial a cargo del **Dr. PABLO PALACIOS**, con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“VILLARES ANÍBAL ROBERTO C/ ALVARADO IRMA I S/ DESALOJO - INCIDENTE EJECUCION DE HONORARIOS” (Expte. N° 27.396/2009)**, se hace saber por dos días que el Martillero Público **Don EDUARDO OSCAR PERALTA**, T° III F° 127 del S.T.J.S.C. subastará el día 20 de abril de 2012 a las 11 hrs. en Calle 9 de Julio N° 43 (Ex José Hernández N° 901) de Caleta Olivia, al mejor postor, al contado y con una base de \$ 42.466,96 (Pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis con noventa y seis centavos), los derechos hereditarios que le correspondan a los herederos instituidos y/o cesionarios de aquellos, en los autos caratulados: **“SOTO ADONINA S/SUCESION”, Expte. N° 19813/01** y **“HUICHULEF FRANCISCO S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° H-5783/68**, respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Río Gallegos, bajo Matrícula N° 1454 e identificado como CIRCUNSCRIPCION 02, SECCION 02, MANZANA 46, PARCELA 11 (ex. Manzana 16, Solar “h” Parcela “h2”, sito en calle 9 de Julio N° 43 (Ex José Hernández N° 901) de la ciudad de Caleta Olivia el porcentaje que le corresponde a los herederos de Adonina Soto del cincuenta por ciento (50%), comprendiendo de dicho porcentaje el 25% a los cesionarios de Alicia Huichulef y el restante 25% a los herederos de Enrique Huichulef. La subasta comprende los derechos sobre el cincuenta por ciento (50%) del inmueble. El mencionado inmueble está ubicado en un lote de 10,20 mts de frente por 40 mts de fondo y tiene una superficie de 408 m2 con una construcción de una vivienda que tiene aproximada de 10x10 mts, con cuatro ambientes que a la fecha se están unificando con la eliminación de la pared que los separaba, un baño y pasillo. Respecto de las condiciones físicas del inmueble se advierte que el mismo está construido en mampostería (paredes de ladrillo común). En el marco de las refacciones se advierte que han picado el revoque en la parte interior de la vivienda, un margen perimetral de cuarenta cm aproximadamente y en otros un poco más. El baño se ha desmontado lavatorio, inodoro y bidet. En cuanto al ambiente destinado a la cocina ha sido totalmente desmantelado.- Cuenta con servicios de agua, luz y gas.- Su estado es regular y se encuentra libre de moradores y de bienes muebles.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el Art. 134 del Código Procesal.- **CONDICIONES:** Con Base de \$ 42.466,96 (Pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis con noventa y seis centavos) al contado y al mejor postor - Seña 10%. - Comisión 3%. - Sellado 1% - El saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta - Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el Art. 134 del Código Procesal.- **INFORMES:** De Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas a partir del día 26 de noviembre de 2011, en calle San Martín 2115

Primer Piso Galería Jardín de Caleta Olivia Tel. 0297-4872632 y Cel. 0297-155090012.- Asimismo se informa que el inmueble referido mantiene deuda con la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto de impuesto inmobiliario y servicios municipales por \$ 777,78 y Servicios Públicos por la energía eléctrica la suma de \$ 407,77.- Publíquese por dos días edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos y un diario de Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 04 de Abril de 2012.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones por subrogancia legal, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz por subrogancia legal, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **Miguel Federico KENNARD**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **“KENNARD MIGUEL FEDERICO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 11.011/12)**. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Prensa Libre.-
PUERTO SAN JULIÁN, 9 de Abril de 2012.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: **“CABRAL, HIPÓLITO MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° C- 31.596/12)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **CABRAL, HIPOLITO MARIO**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de tres (3) días en el “Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz” y en el Diario La Prensa de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 26 de Marzo de 2012.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, por Subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **“NAVARTA, JOSE MARIA Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - Expte. N° 31.616/2012**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **JOSE MARIANAVARTA Y JULIA AURORA PARDO**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el “Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en

lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo por subrogancia legal de la Dra. Bettina R.G. BUSTOS, Secretaría Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. Mariel Raquel REINOSO, en autos **“BURGOS, VICTORIA S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPEDIENTE JUDICIAL N° B-6037/11**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Victoria BURGOS, D.N.I. N° 12.483.842, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 6839 del C.P.C. y C.). **PUBLÍQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RIO TURBIO, 29 de Marzo de 2012.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO
A/C Secretaria Civil

Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio
P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo -por subrogancia legal- del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don MILAN ANTONIO BRIZIC para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“BRIZIC, MILAN ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° B-11024/12)**.
PUERTO SAN JULIAN, 4 de Abril de 2012.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: **“PETROSUR SRL S/MODIFICACION CONTRATO SOCIAL” (Expte. N° P- 11.000/11)** se hace saber por un día que se procede a la inscripción de las actas de fecha 25 de Abril de 2011 y 26 de abril de 2011 en la que se dispone la reducción del Capital Social de PETROSUR SRL conforme el contrato social inscripto el 16 de diciembre del año 2010 bajo el Número 768, al Folio 238/245 del Libro Sociedades Tomo II del Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, ascendiendo el mismo a la suma **PESOS UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.076.528,12)** dividido en **DIEZ MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO (10.765,28)** cuotas sociales de un valor nominal de **PESOS CIEN (\$ 100,00)** cada una, el que quedará integrado y aportado de la siguiente forma: pertenecen A) a la Sra. Mariela Menghini seiscientos sesenta y dos cuotas sociales en forma exclusiva más el cero seis por ciento de otra (662,06) equivalentes al 6,15% del capital social; B) al Sr. Norberto Pennella seiscientos sesenta y dos cuotas sociales en forma exclusiva más el cero seis por ciento de otra (662,06) equivalentes al 6,15% del capital social; C) al Sr. Ernesto Duserre ciento setenta y cinco cuotas sociales en forma exclusiva más el cuarenta y siete por ciento de otra (175,47) equivalentes al 1,63% del capital social; D) al Sr. Armando Menghini trescientos treinta cuotas sociales en forma exclusiva y el cuarenta y nueve por ciento de otra (330,49) equivalentes al 3,07% del capital social; E) Al Sr. Emilio Aguirre trescientos veintidós cuotas sociales en forma exclusiva y el noventa y seis por ciento de otra (322,96) equivalentes al 3,00% del capital social; F) al Sr. Anacrón Julián Michudis tres

mil doscientas veintinueve cuotas sociales en forma exclusiva y el cincuenta y ocho por ciento de otra (3.229,58) equivalentes al 30,00% del capital social; G) al Sr. Leonardo Darío Álvarez mil seiscientos catorce cuotas sociales en forma exclusiva y el setenta y nueve por ciento de otra (1614,79) equivalentes al 15,00% del capital social H) Al sr. Carlos Vesprini dos mil ciento cincuenta y tres cuotas sociales en forma exclusiva y el cero seis por ciento de otra (2.153,06) equivalentes al 20,00% del capital social; I) al Sr. José Esteban Álvarez mil seiscientos catorce cuotas sociales en forma exclusiva y el setenta y nueve por ciento de otra (1614,79) equivalentes al 15,00% del capital social.-

SECRETARIA, 30 de Marzo de 2012.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. FERNANDO H. ISLA, por Subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: "CARABAJAL, SUSANA E. y OTRO S/ SUCESIÓN AB-TESTATO" - Expte. N° 31.594/2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de SUSANA ELVIRA CARABAJAL Y ANGEL AMBROCIO SAYAGO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos (Conf. Art. 683 - 2° del CPCC). Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 28 de Marzo de 2012.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SANDRA GARCIA, en los autos caratulados "KIRCHNER CARLOS MIGUEL C/ SOTO MONICA Y OTRO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" EXPTE. N° K- 17.439/00 se cita y emplaza al codemandado Sr. CELILLI RICARDO ALBERTO DNI 12.280.120 a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderado a ejercer

sus derechos, dentro del término de diez (10) días de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147, 148 y 320 del C.P.C. y C).-

El presente edicto se publicará por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 17 de Febero de 2012

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

AVISO

POR 5 DÍAS, El Calafate: 1) Ariela Beatriz Ariztizabal, DNI 18.514.758, conjuntamente con Martha Liria Ruiz, L.C. 3.553.974, ambas con domicilio en calle Ariztizabal N° 282, El Calafate, comunican que dieron en locación, con vigencia a partir del 1 de junio de 2012, el inmueble y el fondo de comercio del "Hotel de campo KAUYATUN", sito en "Estancia 25 de Mayo" ubicada en Quinta 453 Fracción "1c", Departamento III, El Calafate, dedicado a la actividad de hotel y restaurant; a TREMUN SA, CUIT 30-70870354-7, con domicilio en Av. Libertador 2047, El Calafate. 2) La locación excluye expresamente los créditos y deudas existentes al inicio de la locación, que están a cargo de la Locadora. 3) La Locataria asumirá todas las obligaciones laborales con los empleados que trabajan en el establecimiento. 4) Reclamos de Ley 11.867 en Av. Libertador 2047, El Calafate.

TREMUN S.A.

P-3

CONVOCATORIA

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 28 de abril de 2012 a las 18.00 horas a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011.-
 - Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por un período de 2 (dos) años.-
 - Consideración de las cuotas sociales.-
 - Temas varios.-
 - Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de la Asamblea.
- RIO GALLEGOS, 10 de abril de 2012.-
P-5

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CAJA DE SERVICIOS SOCIALES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/12

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE PROTESIS CARDIOVASCULARES, TRAUMATOLOGICAS Y NEUROQUIRURGICAS, IMPLANTES, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO TECNICO NECESARIOS, EN TODO EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, TOMANDO COMO CABECERA LAS CIUDADES DE RIO GALLEGOS, CALETA OLIVIA Y EL CALAFATE MAS LA C.A.B.A. PARA AFILIADOS DE LA CSS"

APERTURA DE OFERTAS: 27 DE ABRIL DE 2012 A LAS 14:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 15.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, A LA CUENTA DE LA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES N° 7203092 - FONDO GENERAL,

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2



Plan de Obras

AVISO DE PRORROGA DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras 2012, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: "Construcción de 4 aulas, sala de preceptores, sala de máquinas y sanitarios de discapacitados motores - Remodelación de sala de informática y biblioteca, sanitarios y depósito de gimnasio" - Colegio Polimodal N° 19 - Río Gallegos - Departamento Güer Aike.

Licitación Pública N° 01/PO/12 UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 4.150.169,13.-

Garantía de Oferta exigida: \$ 41.501,69.-

Fecha de apertura: 11/05/2012 - Hora: 11,00 hs.

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 240 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz

P-2

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax: (02966) 436885

Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4582	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
0955 - 0964 - 0965 - 0975 - 0984 - 0989 - 0996 -	Págs.	1/3	
DECRETOS SINTETIZADOS			
0953 - 0954 - 0956 - 0957 - 0958 - 0959 - 0960 - 0961 - 0962 - 0963 - 0966 - 0967 - 0968 - 0969 - 0970 - 0971 - 0972 - 0973 - 0974 - 0981 - 0982 - 0983 - 0985 - 0986 - 0987 - 0988 - 0990 - 0991 - 0992 - 0993 - 0994 - 0995 - 0997 - 0998 - 0999 - 1000 - 1002 - 1003 - 1004 - 1005 - 1006 - 1007 - 1008 - 1009 - 1010 - 1011 - 1012 - 1014 - 1015 -	Págs.	3/7	
RESOLUCIONES			
036 - 065 - 066/MP/12.-	Págs.	7/9	
ACUERDOS			
056 - 057/CAP/11.-	Págs.	9/10	
DISPOSICIONES			
0100 - 0101 - 0102/SET/11 - 345 - 346 - 366 - 367 - 368 - 369 - 370/SMA/11.-	Págs.	10/11	
EDICTOS			
MARIMAN - TORRES - MONTANE JOSE M. - MONTANE J. Y OTRA - ROVERA - MARTINEZ - CORDOBA - ROSCIC ANTONIO J. ROSCIC MARIA I. - ETO. N° 034/12 (MANIF. DE DESC.) - SILVA MOREIRA - BORRIERO Y CONDE - SOTO C/MORALES MIÑANO - CRISTINA S.A. - VILLARES C/ALVARADO - KENNARD - CABRAL - NAVARTA Y OTRA - BURGOS - BRIZIC - PETROSUR SRL - CARABAJAL Y OTRO - KIRCHNER C/ SOTO Y OTRO.-	Págs.	11/14	
AVISO			
TREMUN S.A.-	Pág.	14	
CONVOCATORIA			
CLUB BRITÁNICO RÍO GALLEGOS.-	Pág.	14	
LICITACIONES			
03/CSS/12 - 01/PO/12 (PRORROGA).-	Pág.	14	

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4582 DE 14 PAGINAS**